

Expediente: **545/17-I1**

Carátula: **ALVAREZ RICARDO ESTEBAN Y OTROS C/ IBAÑEZ MARCELO DAVID Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/11/2022 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 545/17-I1



H20702573022

JUICIO: ALVAREZ RICARDO ESTEBAN Y OTROS c/ IBAÑEZ MARCELO DAVID Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 545/17-I1

CONCEPCION, 14 de noviembre de 2022.-

Agréguese y ténganse presente los convenios de pago de capital e intereses condenatorios, como así también el convenio de pago de honorarios a favor del letrado Josué Arce y la letrada Miranda Paz Noelia.

Previo a tener por válido el convenio de honorarios deberán acompañar copia del mismo debidamente visada por el Colegio de Abogados del Sur. Asimismo deberán los letrados beneficiados acompañar oportunamente la correspondiente boleta de ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar dicho incumplimiento a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores.

Téngase presente el convenio celebrado por la parte actora con la demandada a los fines del correspondiente pago de capital y actualizaciones de la sentencia recaída en autos.

Atento a lo peticionado por las partes corresponde disponer el inmediato levantamiento de la medida cautelar resuelta en fecha 08/08/2022 y su rectificatoria de fecha 16/08/2022. A sus efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A: a los fines de que tome conocimiento de la presente disposición, debiendo acompañar en el oficio a librarse, y a los fines de mejor ilustración, copia de las sentencias mencionadas y del informe que oportunamente presentara la entidad bancaria en cuestión.- CEN

Actuación firmada en fecha 14/11/2022

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.